



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2750/2021

VISTO:

El Acuerdo arribado por este Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona en cuanto a la pauta salarial para el presente año; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso inflacionario que vive nuestro país produce un deterioro en el salario real que perciben los trabajadores.

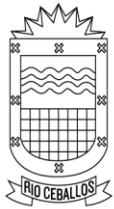
Que el Ejecutivo Municipal actual, entiende necesario reconocer estas circunstancias, con el objetivo de continuar con la recomposición de las remuneraciones que perciben los agentes municipales.

Que desde que asumió esta actual administración municipal, promovió el diálogo con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, con la finalidad de arribar a una reconstrucción salarial oportuna, para dar cumplimiento regular a las obligaciones salariales con todos los agentes municipales, en observancia a un marco de responsabilidad y factibilidad en el cumplimiento presupuestario.

Que este Departamento Ejecutivo, comprendiendo la situación, y a los fines de evitar la depreciación del salario real, en el transcurso del presente año otorgó un incremento del diez por ciento (10%) para el mes de Febrero, retroactivo al mes de Enero.

Que conforme lo expuesto precedentemente, el Ejecutivo Municipal ofreció con fecha 15/04/2021, un incremento que constaba en un catorce por ciento (14%) fraccionado en dos partes, ocho por ciento (8%) para el mes de Abril, incluyendo a Mayo y Junio; y seis por ciento (6%) para el mes de Julio, abarcando a

1



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2750/2021

Agosto y Septiembre, todos del corriente año, propuesta que fue rechazada por el Sindicato mencionado ut supra.

Que acorde al rechazo, el DEM ofreció con fecha 21/04/2021, una propuesta superadora, consistente en un incremento en el haber básico del dieciséis por ciento (16%), siendo éste dividido en dos partes, ocho por ciento (8%) para los meses Abril, Mayo y Junio; y ocho por ciento (8%) para los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año; propuesta que nuevamente fue rechazada por el ente gremial, disponiendo el cese total de actividades en todas las áreas dependientes de la Municipalidad a partir de las 00:00 hs. del 26 abril del año 2021.-

Como consecuencia de ello, el Departamento Ejecutivo con fecha 23/04/2021, solicitó con carácter urgente la intervención del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Córdoba, a los efectos de fijar una audiencia para convocar a las partes y que se dictamine la conciliación obligatoria, a los fines que dentro del marco de discusión de la pauta salarial, se continuara con la prestación de los servicios municipales, que resultan esenciales para la población en general.-

Que en el día de la fecha, como fruto de diversas negociaciones, se arribó a acuerdo suscripto entre las partes, y luego de haber estudiado las posibilidades financieras y sus futuras consecuencias para el desenvolvimiento de la administración, se ha resuelto otorgar un incremento salarial en los haberes básicos devengados desde Abril a Septiembre de 2021 del veintiocho por ciento (28%), con base en los sueldos básicos de la escala salarial de diciembre del 2020, incorporando esta mejora a los haberes básicos de Enero 2021, a fin de incrementar el salario de la siguiente manera: un incremento del diez por ciento (10%) para los haberes básicos devengados en Abril del año 2021; un incremento adicional del diez por ciento (10%) para el mes de Julio del año 2021 y un incremento final del ocho por ciento (8%)

2



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2750/2021

para Septiembre del año 2021. A partir del mes de Octubre del año 2021, se incorporará en los haberes una única suma adicional de pesos dos mil setecientos (\$2.700).-

Que es compromiso de este Ejecutivo Municipal de continuar evaluando con el Sindicato de empleados Municipales, el comportamiento de la variable de precios a fin de una nueva revisión para los haberes devengados desde Octubre del año 2021.

Que los valores necesarios para atender los incrementos propuestos no repercutirán en una mayor presión tributaria sobre el contribuyente.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art.1°.-) ESTABLÉCESE para el componente salarial denominado “Básico” en las categorías que fija el Escalafón Municipal (Ord. N° 1454/04 y su modificatoria N° 1787/09), los valores detallados en la **Tabla I** de los Anexos I, II y III de la presente Ordenanza y a partir de la fecha especificada en la misma.-

Art. 2°.-) ESTABLÉCESE para el componente salarial denominado “Básico” en las categorías que fija la Ordenanza N° 795/94, los valores detallados en la **Tabla II** de los Anexos I, II y III de la presente Ordenanza y a partir de la fecha especificada en la misma.-



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2750/2021

Art.3°.-) ESTABLÉCESE para el componente salarial denominado “Básico” de las Autoridades Superiores, los valores detallados en la **Tabla III** de los Anexos I, II y III de la presente Ordenanza y a partir de la fecha especificada en la misma.-

Art.4°.-) FÍJASE los siguientes valores mínimos por hora para el personal contratado, según la tarea que desempeñe, los montos detallados en la **Tabla IV** de los Anexos I, II y III de la presente Ordenanza y a partir de la fecha especificada en la misma.-

Art.5°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ESPECIAL 1ra., DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1920.-



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2750/2021

ANEXO I

TABLA I - Básicos Personal de Planta Permanente

Categoría	Abril 2021
Categoría 1	\$ 28,979.56
Categoría 2	\$ 29,271.07
Categoría 3	\$ 29,553.55
Categoría 4	\$ 29,827.04
Categoría 5	\$ 30,064.46
Categoría 6	\$ 30,692.54
Categoría 7	\$ 31,446.88
Categoría 8	\$ 31,552.08
Categoría 9	\$ 32,979.55
Categoría 10	\$ 33,553.54
Categoría 11	\$ 34,118.53
Categoría 12	\$ 34,716.58
Categoría 13	\$ 35,287.56
Categoría 14	\$ 35,903.63
Categoría 15	\$ 36,417.55
Categoría 16	\$ 37,021.60
Categoría 17	\$ 37,556.54
Categoría 18	\$ 38,449.09
Categoría 19	\$ 40,044.89
Categoría 20	\$ 41,709.79
Categoría 21	\$ 45,195.89
Categoría 22	\$ 46,328.87
Categoría 23	\$ 50,226.65
Categoría 24	\$ 52,820.17



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2750/2021

TABLA II - Básicos Personal de Planta Salud Ord. 795/94

Categoría	Abril 2021
Categoría 3	\$ 20,559.58
Categoría 4	\$ 20,842.36
Categoría 6	\$ 21,836.56

TABLA III - Básicos Autoridades Superiores

Categoría	Abril 2021
Intendente	\$ 126,495.44
Secretarios Dpto. Ejecutivo	\$ 85,760.35
Asesor Letrado	\$ 84,782.63
Juez De Faltas	\$ 70,349.45
Directores Dpto. Ejecutivo	\$ 67,969.30
Inspector General	\$ 57,505.69
Capataz General	\$ 53,715.05
Secretario Juzgado De Faltas	\$ 33,709.49
Pte. Concejo Deliberante	\$ 70,929.11
Concejales	\$ 69,187.44
Secretario Concejo Deliberante	\$ 54,024.95
Tribunos	\$ 69,187.44

TABLA IV - Valores Mínimos por Hora

Categoría	Abril 2021
Médicos especialistas	\$ 285.41
Valor hora enfermería	\$ 182.38
Administración, maestranza, inspectores y otros	\$ 151.78



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2750/2021

ANEXO II

TABLA I - Básicos Personal de Planta Permanente

Categoría	Julio 2021
Categoría 1	\$ 31,394.52
Categoría 2	\$ 31,710.33
Categoría 3	\$ 32,016.35
Categoría 4	\$ 32,312.63
Categoría 5	\$ 32,569.84
Categoría 6	\$ 33,250.26
Categoría 7	\$ 34,067.45
Categoría 8	\$ 34,181.42
Categoría 9	\$ 35,727.85
Categoría 10	\$ 36,349.66
Categoría 11	\$ 36,961.74
Categoría 12	\$ 37,609.62
Categoría 13	\$ 38,228.19
Categoría 14	\$ 38,895.60
Categoría 15	\$ 39,452.35
Categoría 16	\$ 40,106.73
Categoría 17	\$ 40,686.26
Categoría 18	\$ 41,653.18
Categoría 19	\$ 43,381.96
Categoría 20	\$ 45,185.61
Categoría 21	\$ 48,962.21
Categoría 22	\$ 50,189.61
Categoría 23	\$ 54,412.20
Categoría 24	\$ 57,221.85



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2750/2021

TABLA II - Básicos Personal de Planta Salud Ord 795/94

Categoría	Julio 2021
Categoría 3	\$ 22,272.87
Categoría 4	\$ 22,579.22
Categoría 6	\$ 23,656.27

TABLA III - Básicos Autoridades Superiores

Categoría	Julio 2021
Intendente	\$ 137,036.73
Secretarios Dpto. Ejecutivo	\$ 92,907.05
Asesor Letrado	\$ 91,847.85
Juez De Faltas	\$ 76,211.90
Directores Dpto. Ejecutivo	\$ 73,633.40
Inspector General	\$ 62,297.83
Capataz General	\$ 58,191.30
Secretario Juzgado De Faltas	\$ 36,518.61
Pte. Concejo Deliberante	\$ 76,839.87
Concejales	\$ 74,953.06
Secretario Concejo Deliberante	\$ 58,527.03
Tribunos	\$ 74,953.06

TABLA IV - Valores Mínimos por Hora

Categoría	Julio 2021
Médicos especialistas	\$ 309.19
Valor hora enfermería	\$ 197.57
Administración, maestranza, inspectores y otros	\$ 164.42



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba

correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2750/2021

ANEXO III

TABLA I - Básicos Personal de Planta Permanente

Categoría	Septiembre 2021
Categoría 1	\$ 33,326.49
Categoría 2	\$ 33,661.73
Categoría 3	\$ 33,986.58
Categoría 4	\$ 34,301.10
Categoría 5	\$ 34,574.13
Categoría 6	\$ 35,296.43
Categoría 7	\$ 36,163.91
Categoría 8	\$ 36,284.89
Categoría 9	\$ 37,926.48
Categoría 10	\$ 38,586.57
Categoría 11	\$ 39,236.31
Categoría 12	\$ 39,924.06
Categoría 13	\$ 40,580.69
Categoría 14	\$ 41,289.17
Categoría 15	\$ 41,880.18
Categoría 16	\$ 42,574.84
Categoría 17	\$ 43,190.03
Categoría 18	\$ 44,216.46
Categoría 19	\$ 46,051.62
Categoría 20	\$ 47,966.26
Categoría 21	\$ 51,975.27
Categoría 22	\$ 53,278.20
Categoría 23	\$ 57,760.65
Categoría 24	\$ 60,743.20



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2750/2021

TABLA II - Básicos Personal de Planta Salud Ord 795/94

Categoría	Septiembre 2021
Categoría 3	\$ 23,643.51
Categoría 4	\$ 23,968.71
Categoría 6	\$ 25,112.04

TABLA III - Básicos Autoridades Superiores

Categoría	Septiembre 2021
Intendente	\$ 145,469.76
Secretarios Dpto. Ejecutivo	\$ 98,624.40
Asesor Letrado	\$ 97,500.02
Juez De Faltas	\$ 80,901.87
Directores Dpto. Ejecutivo	\$ 78,164.69
Inspector General	\$ 66,131.55
Capataz General	\$ 61,772.31
Secretario Juzgado De Faltas	\$ 38,765.91
Pte. Concejo Deliberante	\$ 81,568.47
Concejales	\$ 79,565.56
Secretario Concejo Deliberante	\$ 62,128.69
Tribunos	\$ 79,565.56

TABLA IV - Valores Mínimos por Hora

Categoría	Septiembre 2021
Médicos especialistas	\$ 328.22
Valor hora enfermería	\$ 209.73
Administración, maestranza, inspectores y otros	\$ 174.54